

Almerìa, a 01 de septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de **LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L.**, con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n , con Còdigo de Identificaciòn Fiscal N°. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra D. **MARIA DEL MAR BARRIONUEVO** Con D.N.I.: **27535280W**
CLEMENTE

En representaciòn de: **C.P. BORAL**
con domicilio en: **CL SACRAMENTO, 88 04120 LA CAÑADA DE SAN URBANO - ALMERIA**
y con Còdigo de Identificaciòn Fiscal n°. **H04647111**, en adelante el **CONTRATANTE**,
formalizan el presente contrato de **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** y lo llevan a efecto

de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** situado/a en:

CL SACRAMENTO, 88 04120 LA CAÑADA DE SAN URBANO - ALMERIA

2º. Seràn competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislaciòn. La documentaciòn que justifica dichas obligaciones estarà siempre a disposiciòn del **CONTRATANTE** para su examen.

3º. El **CONTRATISTA** facilitarà cuantos elementos y productos sean necesarios. Seràn a cargo del **CONTRATISTA** las màquinas que se precisen para la realizaciòn del servicio, asì como su conservaciòn y reparaciòn, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energìa que consuman.

4º.- Se evitara en general el uso de àcidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

5º.- Los elementos de aluminio, dorados y metales en general, se limpiaràn con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composiciòn y vistosidad.

6º.- Se utilizaràn en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

7º. El **CONTRATISTA** responderà de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestaciòn de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el articulo 1.903 del Còdigo Civil.

8º.- El plazo de ejecuciòn del contrato incluirà desde el **01.09.2018** hasta el **31.08.2019**

Serà prorrogado automàticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 dias de antelaciòn a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de sus prorrogas. Si se rescindiera anticipadamente el presente contrato las prorrogas a instancias del **CONTRATANTE** sin cumplir lo mencionado anteriormente, este deberà indemnizar al **CONTRATISTA** con una suma equivalente a la cuantía de las mensualidades que resten hasta que se produjese la terminaciòn normal del contrato o la prorroga en los términos pactados, en el presente documento.

9º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

10º.- Los servicios prestados seràn facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentaciòn del recibo del dia ùltimo de cada mes.

11º.- El pago del recibo serà responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**,



F.R.F. B-04248159
Fray Bernardo Martínez Noval, s/n - 0-006 ALMERIA
Tel. 950 225 000
administracion@limpiezasindaticas.com
Página 1 de 8

independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratado.

12º.- El importe de los servicios a realizar , segùn se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **68'00€ POR BLOQUE mas IVA al mes.**

65'00€ GARAJE mas IVA al mes

Dichos servicios se facturarán a la empresa CONTRATANTE durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas correspondientes a los servicios contratados en el tiempo pactado facultará, por un lado, al CONTRATISTA a facturar un recargo del 10 %, en concepto de mora o retraso como cláusula penitencial, y por otro, a poder resolver el presente contrato a instancia del CONTRATISTA.

13º.- Este importe será revisado cada año con efectos del dia primero de enero, segùn las variaciones que se produzcan en las retribuciones de los trabajadores de la empresa de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios de Almería.

14º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretaciòn y aplicaciòn de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicciòn de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

15º . - De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protecciòn de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L., y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Según el Art 22 del Reglamento de la UE 2016/679 se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo”.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

EL CONTRATANTE
D.N.I.



EL CONTRATISTA





COM. PROPIETARIOS EDIF. BORAL,
BLOQUE C/ SACRAMENTO, 88
LA CAÑADA DE SAN URBANO ALMERIA

Almería, a 21 de Junio de 2018

PRESUPUESTO N°.- J01533

PRESUPUESTO LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA

FRECUENCIA:

➤ **UNA VEZ EN SEMANA :**

- Barrido, fregado o mopa según necesidad de suelo del portal y soportal.
- Barrido, fregado o mopa según necesidad de pasillos.
- Barrido y fregado de escaleras desde acceso a terrado hasta acceso a garaje.
- Limpieza de interruptores de la luz, solo por su parte exterior.
- Desempolvado de rodapiés, pasamanos, puertas comunitarias, extintores, buzones, portero automático,,etc.
- Limpieza de ascensor incluidas ranuras y puertas correderas...etc.
- Limpieza de huellas digitales en revestimientos de ascensor, espejos, puerta exterior. etc.

➤ **MENSUAL:**

- Limpieza a fondo de la puerta exterior.
- Limpieza del pórtico.
- Limpieza de revestimientos de ascensor, ranuras y puertas en planta.

➤ **BIMESTRAL:**

- Supervisión y análisis del servicio de limpieza, su calidad y grado de satisfacción
- Desempolvado de plafones y luces de emergencia, sólo por su parte exterior.
- Limpieza de ventanas por ambos lados.

➤ **SEMESTRAL:**

- Barrido de lo más significativo de suelo terrado y limpieza de sumideros.
- Barrido y fregado de los cuartos de contadores y cuarto de la limpieza.
- Limpieza del revestimiento del portal.
- Tratamiento de nutrición de la madera en puertas comunitarias, pasamanos...etc.
- Cristalizado del suelo del portal.

➤ **ANUAL:**

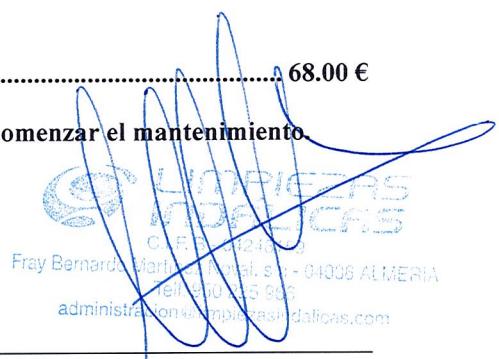
- Cristalizado del suelo de pasillos.

IMPORTE MENSUAL POR EDIF; BLOQ A,B,CYD 68.00 €

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.

NOTA: - La empresa le regala una limpieza a fondo del edificio al comenzar el mantenimiento.

- Cristalizado de regalo durante la vigencia del contrato.



. Se incluye mano de obra, utensilios y productos, S.S, S.R.C. y S.P.

PROTECCIÓN DE DATOS

El cliente queda informado que los datos personales aquí reflejados han sido recogidos legalmente mediante formularios de recogida de datos, para la gestión del cliente o proveedor, gestión contable, fiscal y administrativa. Igualmente, el cliente queda informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. El responsable del fichero es: LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S.L. con domicilio en C/Fray Bernardo Martínez Noval s/n, 04006 Almería donde el afectado también se podrá dirigir por escrito en el caso de que lo encontrara necesario.



COM. PRO. GARAJES EDIF. BORAL
C/ SACRAMENTO, 88
LA CAÑADA DE SAN URBANO ALMERIA

Almería, a 30 de Julio de 2018

PRESUPUESTO N°.- J01536

MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA GARAJE

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA:

FRECUENCIA:

➤ **QUINCENAL:**

- Barrido de la suciedad más significativa, (hojas, colillas,..etc.) en suelo del garaje, rampa de entrada al mismo y soportal.
- Retirada y reposición de bolsas en papeleras

➤ **CUATRIMESTRAL:**

- Limpieza con maquinaria industrial barredora – aspiradora o manual, dependiendo de la necesidad, características, o acondicionamiento del suelo del garaje.
- Barrido de rampa y soportal..
- Retirada y reposición de bolsas en papeleras.
- Desempolvado de extintores, cajas de arena, armario y llaves de luz...etc.
- Limpieza de puertas acceso peatonal al garaje y acceso de vehículos.

➤ **ANUAL:**

- Desempolvado de tubos

IMPORTE MENSUAL65.00 €

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.



. Se incluye mano de obra, utensilios y productos, S.S, S.R.C. y S.P.

PROTECCIÓN DE DATOS

El cliente queda informado que los datos personales aquí reflejados han sido recogidos legalmente mediante formularios de recogida de datos, para la gestión del cliente o proveedor, gestión contable, fiscal y administrativa. Igualmente, el cliente queda informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. El responsable del fichero es: LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S.L. con domicilio en C/Fray Bernardo Martínez Noval s/n, 04006 Almería donde el afectado también se podrá dirigir por escrito en el caso de que lo encontrara necesario.

ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En Almeria, a 01 de septiembre de 2018

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de **"LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L."**, y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o la prestación de los servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo" y adjuntando documento que acredite su identidad.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

Esta autorización restará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes.

Nombre o Razón Social: C.P. BORAL

NIF: H04647111

Representante Legal: MARIA DEL MAR BARRIONUEVO CLEMENTE

Correo Electrónico:

SI **NO** Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.



DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjuntada a la presente:

- 1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por **Limpiezas Indálicas de Almería, S.L.** en el centro de **C.P. BORAL** con dirección en **CL SACRAMENTO, 88 04120 LA CAÑADA DE SAN URBANO - ALMERIA** de la Actividad Contratada).
2. Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal .

Nombre y Apellidos: Fecha:	 PARIS Sello y Firma ADMINISTRACIÓN DE FINCAS
-------------------------------	---